

PS/3706

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **14 OCT. 2026**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Juan Ibarra, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: *"información pública que obre en poder de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto relativa a los gastos, contrataciones, pagos, registros, informes y demás antecedentes vinculados con publicidad, pauta publicitaria, comunicación institucional, campañas de difusión, prensa y contratación de medios de comunicación por parte de organismos de la Administración Central y empresas públicas, correspondiente al período comprendido entre el 17 de setiembre de 2024 y el 17 de setiembre de 2026"*;

II) que se recabó informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

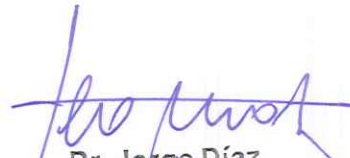
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Juan Ibarra, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de Planeamiento y Presupuesto (folios 15 a 28).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República